



RESOLUCIÓN N° 307.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM 249 APARTADO 5.3 “VERIFICACIONES Y HABILITACIONES” DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-1-

Asunción, 24 de junio del 2021

VISTO:

El Memorando DRNPSyEH N° 06/21 de fecha 08 marzo de 2021, de la División Registro Nacional de Productores de Semillas del Departamento de Certificación de Semillas; la Resolución SENA VE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019; el Dictamen N° 464/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DRNPSyEH N° 06/21 de fecha 08 marzo de 2021, la División Registro Nacional de Productores de Semillas del Departamento de Certificación de Semillas de la Dirección de Semillas, solicita la modificación del Anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019, a los efectos de incluir un nuevo concepto para la prestación de servicios en el ámbito de competencia de la DISE, a ser denominado de la siguiente manera: *“Para la habilitación de una nueva/ampliación de acondicionamiento de semilla de empresas registradas en el RNPS”*, sugiriendo que el monto a ser percibido *“Por verificación”* la suma de Gs. 746.710 (*Guaraníes setecientos cuarenta y seis mil setecientos diez*).

Que, por Nota N° 27/21 de fecha 24 de mayo de 2021, el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional informa que el borrador de modificación del Anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19, conforme a lo solicitado por la Dirección de Semillas, ha sido puesto a consulta pública en la página web del SENA VE sin recibirse comentarios y/o sugerencias sobre el mismo.

Que, por Acta de Reunión N° 43/21 de fecha 09 de junio de 2021, la Mesa de Trabajo para la Revisión de Normativas que competen al SENA VE manifiesta que no existe objeción alguna para proseguir con los trámites correspondientes, para la modificación del Anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19, conforme a lo solicitado por las áreas técnicas dependientes de la Dirección de Semillas.

Que, por Resolución SENA VE N° 881/19 *“Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENA VE N° 86/15 y sus modificatorias”*, de fecha 14 de noviembre del 2019, se actualizan los conceptos y montos por prestación de servicios en el SENA VE.





RESOLUCIÓN N° 307.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM 249 APARTADO 5.3 “VERIFICACIONES Y HABILITACIONES” DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-2-

Que, consta en el Expediente MEU N° 110/112/2021 los intercambios de correos institucionales (ZIMBRA) emitidos por las áreas competentes de la Dirección de Semillas, mediante las cuales elevan las sugerencias pertinentes, en cuanto a términos de la descripción del concepto por prestación de servicios, a tener en cuenta para su inclusión en el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/2019.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; y p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, el Decreto N° 5045/05 “*Por el cual se reglamenta el inciso z) del artículo 9° de la Ley No 2459/04 - Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 4°: “*El SENAVE queda facultado por el presente Decreto, a fijar por Resolución interna, nuevas tasas por Servicios prestados por la institución, así como actualizar regularmente los valores establecidos en el presente Decreto, conforme al Índice de Precios al consumidor (IPC) fijados por el Banco Central del Paraguay (BCP)*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 562/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 464/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al análisis realizado al expediente recomienda a la Máxima Autoridad la emisión de una resolución modificando el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, incluyendo un nuevo concepto para la prestación de servicios del SENAVE en el ámbito de la Dirección de Semillas, conforme a lo solicitado y a las sugerencias emitidas por las áreas técnicas de la DISE, teniendo en cuenta que la misma fue aprobada por la Mesa de Revisión de Normativas del SENAVE y puesto a consulta pública para conocimiento y consideración de los usuarios en general.

Que, por Providencia N° 063/2021 de fecha 23 de junio de 2021, del Departamento de Recaudaciones informa que el nuevo concepto por prestación de





RESOLUCIÓN N° 307.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM 249 APARTADO 5.3 “VERIFICACIONES Y HABILITACIONES” DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-3-

servicios, se deberá incluir en el Ítem 249 del Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, debiendo quedar dicho Ítem con 2 conceptos para prestación de servicios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Ítem 249 Apartado 5.3 “*VERIFICACIONES Y HABILITACIONES*” del Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS*”, de fecha 14 de noviembre del 2019, agregando un nuevo concepto para la prestación de servicios correspondientes al ámbito de la Dirección de Semillas, quedando redactado el Ítem 249 Apartado 5.3 de la siguiente manera:

“

5.3 VERIFICACIONES Y HABILITACIONES

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO En Guaraníes por unidad de medida. IVA incluido
249	Para habilitación de infraestructura de nuevas sucursales de empresas registradas en el RNCS.	Por verificación	746.710
	Habilitación/ampliación de una nueva unidad de acondicionamiento de semillas/invernadero de productores registrados en el RNPS	Por verificación	746.710

”

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre del 2019 y sus modificatorias, en todos sus demás términos.





RESOLUCIÓN N° 307.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÍTEM 249 APARTADO 5.3 “VERIFICACIONES Y HABILITACIONES” DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 881/19 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS”, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019”.

-4-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**EDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

